

# **EL IMPUESTO DE FLUJOS DE CAJA DE SOCIEDADES: UNA PROPUESTA DE BASE IMPONIBLE.**

## **INTRODUCCIÓN**

La reforma de la fiscalidad empresarial se ha convertido en un tema común en todos los foros de debate de la economía pública. Dentro de ella el impuesto de sociedades es una pieza clave y polémica cuya razón básica posiblemente sea la de constituir un elemento esencial de control de la imposición de las personas físicas. Pero este legítimo fundamento no debería ser excusa, sin embargo, para que su regulación dañe de forma grave un principio impositivo esencial como es la neutralidad.

Lo cierto es que el actual impuesto de sociedades origina múltiples distorsiones en la economía. Estudios realizados para los países europeos por Norregaard y Owens (1992) demuestran que el impuesto de sociedades subvenciona determinadas inversiones y desincentiva otras, dependiendo del tipo de activo en el que se materialice y de la fuente de financiación. En el caso de España trabajos como los de Espitia y Otros (1989) y OCDE (1991) señalan que el impuesto de sociedades tiende a subvencionar proyectos marginales financiados con deuda, particularmente aquellos relacionados con la inversión en maquinaria y equipos; por el contrario, la fiscalidad efectiva más gravosa es la que recae sobre los inventarios financiados con acciones nuevas o con beneficios retenidos.

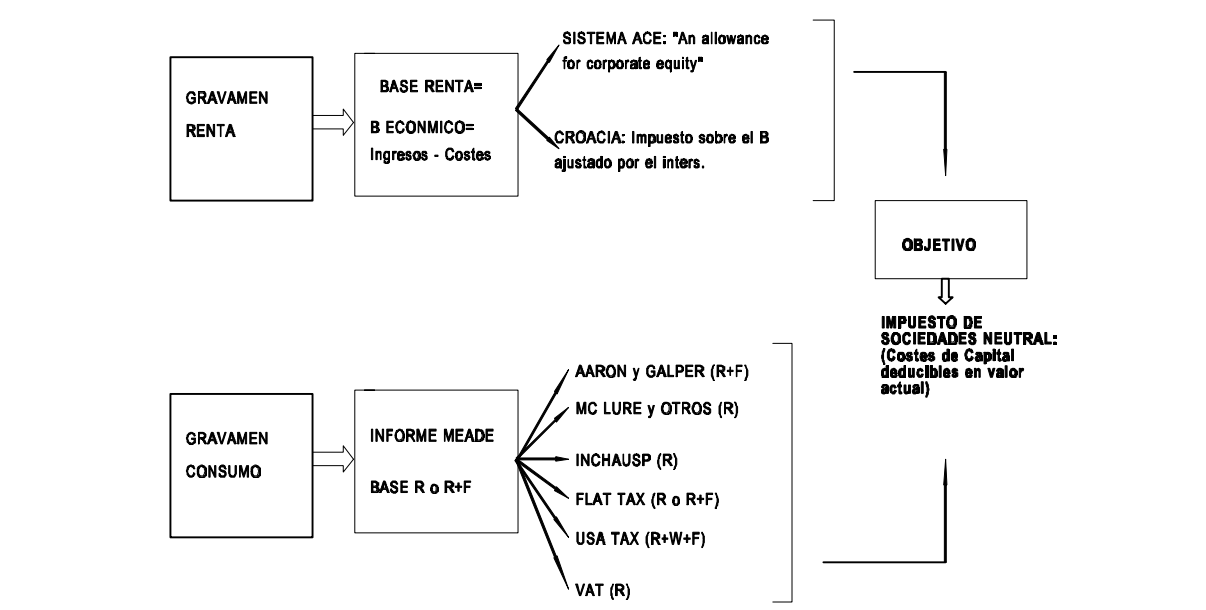
Estas distorsiones indican, desde nuestro punto de vista, el camino hacia el que hay que encaminar la reforma. El objetivo final o situación ideal es un impuesto de sociedades neutral. Como señalan Devereux y Freeman (1991) que no afecte a la jerarquización ni a la localización de la inversión entre distintos activos, ni a la forma de financiación; propiedades que deben mantenerse ante cambios en las circunstancias económicas. Esto es, debe gravar sólo los rendimientos que exceden del coste de oportunidad del capital: el beneficio económico. Como Boadway y Bruce (1984) han demostrado, cualquier combinación de costes de depreciación y financiación que satisfaga la condición de que los costes de capital sean totalmente deducibles en la base imponible en valor actual, será equivalente a un impuesto sobre el beneficio económico y todos ellos serán en consecuencia neutrales<sup>1</sup>. Neutralidad que se mantiene en presencia de inflación y para cualquier comportamiento en el tiempo de la tasa de depreciación. Por tanto, tenemos que diseñar una base imponible en la que los costes de capital sean deducibles en valor actual y sea operativa en la práctica.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, ese objetivo se puede alcanzar a partir del gravamen de la renta o del consumo.

---

1

En concreto, proponen establecer un impuesto sobre las ganancias corrientes de la empresa y permitir una deducción por el coste de capital igual al coste nominal de financiación más la tasa de depreciación contable de los activos.



El impuesto neutral por excelencia es un impuesto sobre los beneficios económicos definidos como las ganancias de los propietarios de la empresa por encima del coste de oportunidad de todos los factores empleados en la producción. Su base imponible (renta) vendrá dada por la diferencia entre los ingresos y los costes, incluyendo en estos últimos el coste de capital. Esto implica deducir de la base imponible en concepto de amortización la propia depreciación económica de los activos y el coste de financiación.

Este impuesto, ideal desde un plano teórico, tropieza con serias dificultades para su puesta en práctica, dado el problema de conocer la verdadera depreciación económica de los activos y el coste a imputar a la financiación con acciones, al no ser ambas magnitudes directamente observables. En consecuencia, difícilmente podrá calcularse correctamente la base imponible<sup>2</sup>. De esta forma el impuesto base renta que se aplica actualmente distorsiona tanto las decisiones de inversión como las de financiación, al alterar el coste de capital y reducir el precio relativo de la financiación con deuda.

En 1991 un grupo de expertos del Instituto de Estudios Fiscales Británico, en un intento de conseguir un impuesto neutral sin las desventajas prácticas del impuesto sobre beneficios económicos realizó la siguiente propuesta: "an allowance for corporate equity" (ACE); se trata de una base de beneficio en la cual se permite una deducción que refleje el coste de oportunidad de la financiación propia, de la misma forma que se deduce el coste de la financiación ajena. De esa manera se conseguiría gravar el beneficio que excede de la tasa de rendimiento "normal" de

2

No debemos olvidar que tendrán que considerarse todas las ganancias y pérdidas de capital en términos reales a medida que estas se produzcan, lo que puede suceder no sólo en el valor del activo considerado sino también en su financiación (por ejemplo, cambios en el valor real de la deuda).

la inversión, por lo que el impuesto sería neutral<sup>3</sup> .

---

3

Para detalles de la propuesta vid. Capital Taxes Group (1991)

De especial trascendencia por su vertiente práctica es la aplicación en Croacia desde 1994 de un "impuesto sobre el beneficio ajustado por el interés"<sup>4</sup>. Dicho ajuste de la renta por el tipo de interés que denominan "protector" deja exenta la parte del beneficio que cubre el coste del capital, teniendo entonces unos efectos económicos similares al impuesto sobre los beneficios económicos.

Pero sin duda, la principal alternativa a la base renta en los años noventa es la base consumo. Hubbard (1997) señala que la eliminación del impuesto sobre el ahorro y la inversión incrementaría la acumulación de capital y, en última instancia, la renta familiar. Además, un impuesto sobre el consumo eliminaría las distorsiones en la localización del capital en los distintos sectores y tipos de inversión y en la estructura financiera de la empresa. Estimaciones recientes sugieren que las ganancias en eficiencia por la implantación de un impuesto sobre el consumo podrían ser importantes<sup>5</sup>. Este interés por el gravamen del consumo desde una perspectiva societaria se ha materializado en numerosas propuestas que trataremos de resumir brevemente.

La primera aproximación al gravamen del consumo parte de la idea de Brown (1948) de gravar el flujo de caja. Idea que resurgió con fuerza durante la década de los 70 como tema central de numerosos Informes<sup>6</sup> que coincidieron en la necesidad de reformar la base imponible del impuesto de sociedades, dadas las distorsiones sobre las decisiones de ahorro e inversión originadas por el tratamiento fiscal no uniforme de las rentas del capital.

El Informe Meade (1978) trató especialmente el gravamen societario y a partir de los flujos de fondos de la sociedad propuso dos bases imponibles alternativas: la base real (base R) y la base real y financiera (base R+F). La base R recoge el flujo de fondos neto que procede de las actividades económicas reales de la sociedad. La base R+F grava el flujo de fondos neto procedente de las actividades económicas reales y financieras. Otra forma de cálculo equivalente sería gravar el flujo de fondos que va del sector societario al no societario de la economía (base S). Desde entonces numerosos hacendistas comenzaron a destacar los méritos y ventajas del impuesto de flujos de caja<sup>7</sup> surgiendo distintas propuestas de bases imponibles de flujos de fondos a partir de la versión original del Informe Meade.

---

4 Para detalle sobre esta propuesta vid Jelcic (1995), Schmidt, Wissel y Stockler (1996).

5 Auerbach (1996), Jorgenson (1996).

6 Informe Lodin (Suecia, 1976), Informe Bradford (EEUU, 1977), Informe Meade (Gran Bretaña, 1978).

7 Destacan, entre otros, King (1986), Kay (1988), Auerbach (1990), Shoven (1990), Shome y Shutte (1993). En el caso de España vid Rubio (Tesis Doctoral).

Aaron y Galper (1984) realizaron una propuesta similar a la base R+F del Informe Meade. Mc Lure y otros (1990) son partidarios de una base de flujos de caja tipo R. Inchauspé (1990), a partir de los flujos de tesorería de la empresa propuso una base R constituida por el saldo de las operaciones reales, junto con un impuesto adicional sobre las Instituciones Financieras.

Recientemente en los Estados Unidos la idea de gravar el consumo ha recobrado mucho interés, surgiendo versiones modificadas de la propuesta original de la Comisión Meade con el objetivo principal de solventar el problema tradicional de aplicación de un impuesto sobre el consumo al sector financiero. Destacan, entre otras, el Flat Tax sugerido por Arme y, consistente en un impuesto del tipo R o R+F. Los senadores Nunn y Domenici, padres del Usa Tax, proponen una base del tipo R+F en la que se incluye la retribución a los empleados. También se han realizado propuestas de gravar el consumo a través de un impuesto sobre el valor añadido (VAT); su base imponible sería del tipo R.

Todas estas propuestas ponen de manifiesto el consenso existente acerca de la necesidad de reformar la base imponible del actual impuesto societario y el creciente interés por una base de flujos de caja. El cash flow asociado a un proyecto de inversión es equivalente, en valor actual, al beneficio económico<sup>8</sup>. Un impuesto sobre los flujos de caja societarios presenta ventajas adicionales, dado que su base imponible consiste en ingresos y pagos completamente observables. Pero las bases de flujos de caja propuestas hasta la fecha presentan dificultades prácticas, entre otras, su inaplicabilidad al sector financiero al no recoger las transacciones que en el se realizan. En este sentido pretendemos avanzar un poco más y, a partir de la propuesta de Inchauspé, proponemos una base de flujos de caja aplicable a todos los sectores de la economía, que denominamos base de operaciones reales.

En este trabajo nos centraremos en la determinación de la base imponible propuesta de una forma eminentemente práctica, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance de situación de la empresa, finalizando con una serie de observaciones finales.

## **1.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE**

La base imponible de este impuesto es el flujo de caja generado por la empresa procedente de todas las actividades que realiza. Su determinación requiere la elaboración de un documento que recoja los flujos de caja o flujos monetarios habidos en la empresa durante el ejercicio económico. Para ello tomaremos como punto de partida la información proporcionada por el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias<sup>9</sup> y seguiremos un proceso lógico, a diferencia de la Comisión Meade, que presenta la tabla de flujos de fondos de un modo intuitivo<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Se sustituye la deducción de los costes de depreciación y financiación por la desgravación inmediata de la inversión.

<sup>9</sup> Actualmente las sociedades están obligadas por las normas contables a presentar, al finalizar el ejercicio, las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, incluyendo dentro de ésta última, en algunos casos, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

<sup>10</sup> En este sentido seguimos a Inchauspé (1990).

En el balance de la empresa representado en la tabla I, el pasivo muestra las fuentes de financiación en un momento dado, mientras que el activo presenta la inversión dada a la financiación en ese momento, siendo ambas magnitudes stock.

ACTIVO	PASIVO
<b>FIJO</b> ACTIVOS FIJOS ACTIVOS FINANCIEROS  <b>CIRCULANTE</b> EXISTENCIAS DERECHOS CORRIENTES DE COBRO TESORERÍA	<b>FIJO</b> FONDOS PROPIOS CAPITAL RESERVAS BENEFICIOS FONDOS AJENOS DEUDAS A LARGO PLAZO <b>CIRCULANTE</b> DEUDAS A CORTO PLAZO OBLIGACIONES CORRIENTES DE PAGO

Tabla I: Balance de la empresa.

Entre los epígrafes de las reservas del pasivo fijo se encuentra el saldo de la autofinanciación de la empresa, cuyo desglose partida por partida constituye la cuenta de pérdidas y ganancias, que se caracteriza por recoger magnitudes flujos y que representamos en la tabla II.

GASTOS	INGRESOS
CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN GASTOS DE PERSONAL PROVISIONES Y AMORTIZACIONES OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN GASTOS FINANCIEROS GASTOS EXTRAORDINARIOS IMPUESTOS <b>BENEFICIOS</b>	IMPORTE DE LA CIFRA DE NEGOCIOS OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN INGRESOS FINANCIEROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS VARIACIÓN DE EXISTENCIAS <b>PERDIDAS</b>

Tabla II: Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los documentos contables recogidos en las tablas I y II presentan una información totalmente heterogénea, tanto en su contenido como en el carácter temporal. Es decir:

- 1.- Presentan información sobre distintos aspectos del funcionamiento de la empresa:
  - \* Información monetaria: los cobros y pagos realizados durante el ejercicio, esto es, la corriente monetaria del ejercicio.
  - \* Información financiera: compuesta por todos los ingresos y gastos generados durante el ejercicio, cuya corriente monetaria está pendiente de producirse.
  - \* Información física: entre la que se encuentra fundamentalmente la variación de las existencias de la empresa.
  - \* Información potencial: recogida contablemente en el concepto de provisiones y de muy

difícil adecuación respecto a los criterios fiscales.

\* Información estimada: que junto con la anterior tiene un carácter subjetivo, y unos criterios de imputación generalmente divergentes de los criterios fiscales que rigen la imposición sobre el beneficio. Nos referimos fundamentalmente al concepto de amortización.

- 2.- La información se refiere tanto a un instante determinado de tiempo como a un horizonte temporal amplio.

El balance presenta la inversión y la financiación de la empresa en un momento del tiempo determinado, es decir, la riqueza de la empresa. La cuenta de pérdidas y ganancias muestra la renta generada durante el ejercicio económico.

Según el profesor Cañibano<sup>11</sup> la distinción entre los conceptos de renta y riqueza es muy importante para poder comprender el comportamiento de las distintas unidades configuradoras del universo económico, y en base a ella se ha establecido la información contable tradicional.

La riqueza se refiere al capital no humano poseído por la empresa en un determinado momento del tiempo, esto es, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de utilización en el proceso económico.

Por renta de una unidad económica entendemos el conjunto de bienes y servicios generados durante un periodo de tiempo, así como los flujos de fondos llegados a la misma como consecuencia de la actividad generadora antes aludida. Entre los flujos producidos en la empresa podemos distinguir:

- flujo real: aquel que se produce por la entrada y salida de factores productivos y no productivos, entre la empresa y el mundo exterior.
- flujo financiero: es la vertiente financiera producida por las transacciones de carácter real.
- flujo monetario: es el flujo financiero producido por movimientos de dinero o tesorería.

La tabla de flujos monetarios, tal y como su propio nombre indica, recoge sólo magnitudes flujos y de carácter monetario. Tendremos entonces que eliminar las magnitudes stock y los flujos de carácter económico y financiero de la información proporcionada por el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. Para ello seguiremos los siguientes pasos:

- 1.- Elaborar una tabla de flujos del ejercicio (tabla III), a partir de la información recogida en los balances de dos ejercicios consecutivos y de la cuenta de pérdidas y ganancias, convirtiendo los elementos stock en elementos flujos.

---

<sup>11</sup> CAÑIBANO (1991)

- 2.- Elaborar la tabla de flujos financieros (tabla IV), eliminando de la tabla III todos los flujos de carácter económico, que no generan corriente financiera.
- 3.- Elaborar la tabla de flujos monetarios (tabla V), eliminando de la tabla IV los flujos financieros que no representan movimientos de tesorería, porque su vencimiento tendrá lugar en ejercicios siguientes.
- 4.- Elaborar la tabla de flujos monetarios por operaciones (tabla VI), en la que clasificamos los flujos de la tabla V en función de las actividades que los han generado.

La tabla III muestra los flujos que se han producido en el ejercicio, de carácter económico, financiero y monetario.

EMPLEOS	RECURSOS
1.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS 2.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS <b>3.- &lt; VARIACIÓN DE AMORTIZACIONES &gt;</b> <b>4.- &lt; VARIACIÓN DE PROVISIONES &gt;</b> <b>5.- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS</b> 6.- VARIACIÓN DE DERECHOS DE COBRO 7.- VARIACIÓN DE DINERO 8.- COMPRAS DE FACTORES PRODUCTIVOS 9.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN <b>10.- DOTACIONES AMORTIZACIONES</b> <b>11.- DOTACIONES PROVISIONES</b> 12.- GASTOS FINANCIEROS 13.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS 14.- IMPUESTOS	15.- INCREMENTOS DE CAPITAL 16.- VARIACIÓN DE DEUDAS A L/P 17.- VARIACIÓN DE DEUDAS A C/P 18.- VARIACIÓN DE OBLIGACIONES DE PAGO 19.- VENTAS DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20.- OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN 21.- INGRESOS FINANCIEROS <b>22.- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS</b>

Tabla III: Flujos del Ejercicio<sup>12</sup>.

Eliminaremos aquellos flujos de carácter económico, es decir, que no representan flujos financieros, y lo haremos sin desequilibrar la tabla, gracias al principio de partida doble de la contabilidad. Entre los epígrafes que podemos eliminar nos encontramos los siguientes:

\* Las variaciones de Amortizaciones y Provisiones (líneas 3 y 4) son conceptos que generan una corriente real pero no generan ningún tipo de corriente o flujo financiero por ser anotaciones de carácter interno. Suponen empleos y recursos de carácter real, necesarios sin duda para la determinación del resultado, pero ficticios para la determinación del flujo de tesorería. Además, están contabilizadas como partidas del balance y como partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias (líneas 10 y 11), lo que nos permite suprimirlas sin desequilibrar la tabla, ya que la eliminación de una compensa la de la otra, al tener signos contrarios.

\* Variación de Existencias (líneas 5 y 22). Nuestro objetivo es conocer el flujo de tesorería y este se genera por las compras reales del ejercicio. La variación de existencias aparece como motivo de empleo en el balance y como recurso en la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo tanto podemos eliminarlas porque se compensan.

<sup>12</sup>

Para un mejor seguimiento del trabajo, aparecen con letra en "negrilla" las partidas que vamos eliminando de cada tabla.



Además, realizamos las siguientes modificaciones para obtener la tabla IV:

- La variación de activos fijos (línea 1) la hemos desglosado en compras y construcción de activos fijos (líneas 1 y 3 de la tabla IV) como motivo de empleo, y en ventas de activos fijos (línea 20 de la tabla IV) como recurso.
- De igual forma, la variación de activos financieros (línea 2) la sustituimos por la compra y venta de activos financieros (línea 2 y 21 tabla IV).
- La compra de factores productivos (línea 8) sigue siendo motivo de empleo, pero distinguimos entre compras pagadas y no pagadas (líneas 6 y 7 tabla IV).
- La variación de deudas a L/P (línea 16) la sustituimos por formalización de deudas a L/P menos la amortización de las mismas. (líneas 13 y 14 tabla IV)
- En la venta de productos,(línea 19) distinguimos entre ventas cobradas y no cobradas (líneas 17 y 18 tabla IV).
- Por último, separamos de los ingresos de explotación (línea 20) los ingresos por construcción de activos fijos (línea 20 tabla IV), dado que son anotaciones de carácter interno y nos interesa tenerlos de forma separada para su eliminación posterior.

EMPLEOS	RECURSOS
1.- COMPRA DE ACTIVOS FIJOS 2.- COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS <b>3.- CONSTRUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS</b> <b>4.- VARIACIÓN DE DERECHOS DE COBRO</b> 5.- VARIACIÓN DE DINERO 6.- COMPRAS DE FACTORES PRODUCTIVOS PAGADOS <b>7.- COMPRA DE FACTORES PRODUCTIVOS NO PAGADOS</b> 8.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN 9.- GASTOS FINANCIEROS 10.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS 11.- IMPUESTOS	12.- INCREMENTOS DE CAPITAL 13.- FORMALIZACIÓN DE DEUDAS A L/P 14.- <AMORTIZACIÓN DE DEUDAS> 15.- VARIACIÓN DE DEUDAS A C/P <b>16.- VARIACIÓN DE OBLIGACIONES CORRIENTES DE PAGO</b> 17.- VENTAS DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COBRADOS <b>18.- VENTAS DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO COBRADOS</b> 19.- OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN <b>20.- INGRESOS POR CONSTRUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS</b> 21.- VENTA DE ACTIVOS FIJOS 22.- VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS 23.- INGRESOS FINANCIEROS

Tabla IV: Flujos Financieros del Ejercicio.

Esta tabla recoge los flujos financieros originados por las operaciones de la empresa, ya sean estas al contado o a plazos. Como lo que nos interesa es conocer el movimiento de tesorería producido en el periodo, son irrelevantes los flujos financieros originados por operaciones a plazo, materializados en derechos de cobro y obligaciones de pago. De tal forma que eliminaremos:

\* Variación de derechos de cobro (línea 4), Los derechos de cobro representan un flujo financiero que se convertirá en monetario cuando se produzca el cobro, y podemos eliminarlos con las ventas de productos y prestación de servicios no cobrados (línea 18), que son las que los

han producido, y que tampoco representan movimientos de tesorería.

\* Compra de factores productivos no pagados (línea 7), Las compras de factores productivos pagados durante el ejercicio son las que realmente han generado una corriente monetaria. Las que están pendientes de pagar, lo que han generado es una corriente financiera materializada en la variación de obligaciones corrientes de pago. (línea 16), por lo que suprimimos ambos epígrafes.

Además, la construcción de activos fijos (línea 3) es una anotación de carácter interno, porque la corriente monetaria se generó en su momento con el pago de los gastos, por lo que la eliminaremos con su contrapartida contable, los ingresos por construcción de activos fijos.(línea 20). Así obtenemos la tabla V: de flujos monetarios del ejercicio.

EMPLEOS	RECURSOS
1.- COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	9.- INCREMENTOS DE CAPITAL
2.- COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.- FORMALIZACIÓN DE DEUDAS A L/P
3.- VARIACIÓN DE DINERO	11.- <AMORTIZACIÓN DE DEUDAS>
4.- COMPRAS DE FACTORES PRODUCTIVOS PAGADOS	12.- FORMALIZACIÓN DE DEUDAS A C/P
5.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN	13.- VENTAS DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COBRADOS
6.- GASTOS FINANCIEROS	14.- VENTA DE ACTIVOS FIJOS
7.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS	15.- VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS
8.- IMPUESTOS	16.- INGRESOS FINANCIEROS
	17.- OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Tabla V: Flujos Monetarios del Ejercicio.

La tabla V recoge todos los movimientos de tesorería producidos durante un ejercicio. Sin embargo, los mismos han sido originados por operaciones de distinta naturaleza, por lo que en la tabla VI reclasificamos los flujos monetarios en función de la naturaleza de las operaciones que los han producido.

En la empresa existen dos tipos de flujos:<sup>13</sup>

- Los generados por la actividad económica (explotación e inversión/ desinversión), que dan lugar a las operaciones reales.
- Los derivados de la actividad financiera (captación y devolución, en su caso, de fondos), que dan lugar a las operaciones de financiación.

Los flujos generados por la actividad económica han de tener su contrapartida en los producidos en la actividad financiera, de manera que se produzca un equilibrio financiero. Si los primeros son excedentarios, se podrá hacer frente con facilidad a la retribución de los capitales invertidos e, incluso, a la devolución de la deuda. Si son deficitarios, tendremos que acudir a la financiación.

En función de lo expuesto anteriormente, clasificamos las operaciones en reales, de

13

ROJO RAMÍREZ (1992)

financiación y de imposición.

EMPLEOS	RECURSOS
<u>OPERACIONES</u>	<u>REALES</u>
COMPRA DE ACTIVOS FIJOS COMPRAS DE FACTORES PRODUCTIVOS PAGADOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN COMPRA DE ACTIVOS FINANCIEROS	VENTA DE ACTIVOS FIJOS VENTAS DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COBRADOS OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS INTERESES Y DIVIDENDOS RECIBIDOS
<u>OPERACIONES</u>	<u>DE FINANCIACIÓN</u>
CARGAS FINANCIERAS DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS VARIACIÓN DE TESORERÍA AMORTIZACIÓN DE DEUDAS	INCREMENTOS DE CAPITAL FORMALIZACIÓN DE DEUDAS A L/P FORMALIZACIÓN DE DEUDAS A C/P
<u>IMPOSICIÓN</u>	
IMPUESTOS	

Tabla VI: Flujos Monetarios por Operaciones.

Entendemos por operaciones reales las entradas y salidas que se producen entre la empresa y el mundo exterior. En definitiva, todas aquellas que generan un flujo monetario derivado de una operación de inversión o gasto.

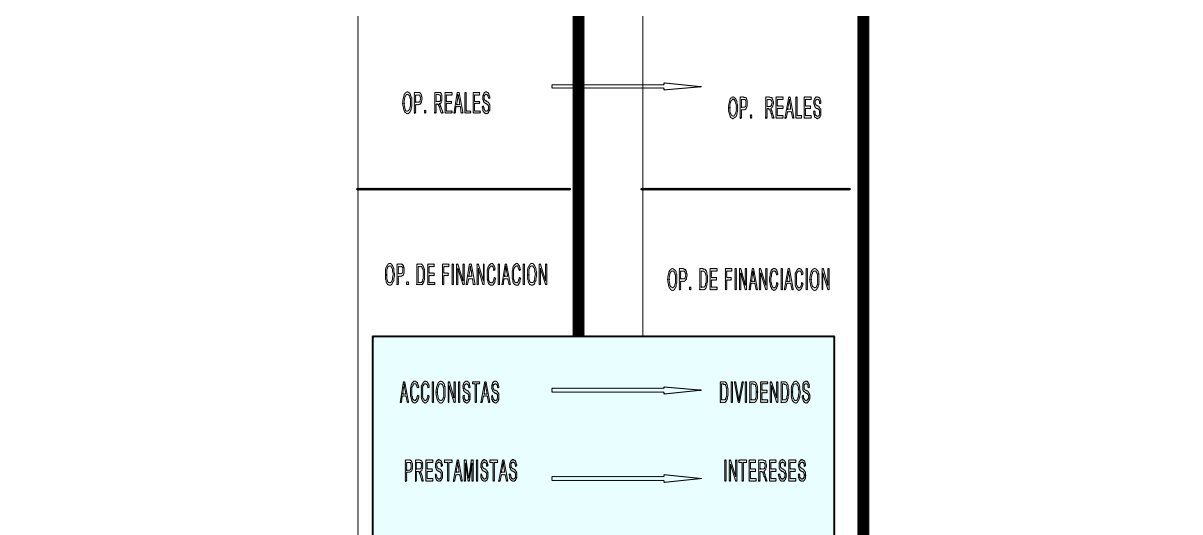
Las operaciones de financiación son los flujos monetarios motivados por las necesidades financieras de la empresa. En este sentido, no distinguimos la naturaleza jurídica de los agentes que financian la empresa. Es decir, consideramos a los prestamistas y accionistas financiadores de la empresa, sin distinción alguna, siendo las cargas financieras y la distribución de beneficios las remuneraciones de ambas financiaciones.

Por último, el flujo monetario originado por las obligaciones fiscales de la empresa, que denominamos imposición.

De esta forma hemos obtenido un documento que refleja de manera clara y simple la función económica de la empresa, que transforma los recursos monetarios en empleos monetarios.

Como puede observarse, los conceptos que han ido desapareciendo en las distintas tablas que hemos elaborado (amortizaciones, provisiones, existencias,...) son aquellos más problemáticos en la determinación del beneficio de las sociedades y el origen de buena parte de las divergencias entre la normativa contable y fiscal del impuesto sobre la renta de sociedades actual. Precisamente aquí radica la simplicidad del impuesto de flujos de caja.

Llegado este punto, procederemos a determinar la base imponible. Entendemos a la empresa como un ente cuyo funcionamiento aparece recogido en el siguiente cuadro:



Su dinámica consiste en transformar una serie de recursos en empleos. Los recursos por las operaciones reales se generan dentro de la propia empresa, mientras que los obtenidos mediante las operaciones de financiación implican el pago de dividendos, intereses e impuestos, ya que accionistas, prestamistas y el Estado participan en la financiación de la inversión y esperan obtener un rendimiento de la misma.

En el caso del Impuesto sobre el gasto personal o cash-flow sobre los individuos la base imponible es el consumo.

Si trasladamos esta idea al sector societario, e incluimos en la base imponible todos los recursos y les restamos los empleos diferentes al consumo, la base será cero puesto que las sociedades no consumen. Una alternativa es gravar el flujo de caja obtenido por la empresa de todas las actividades que realiza. En definitiva, el saldo de las operaciones reales de la tabla VI. Se trata de gravar en última instancia a través de la base real, por equilibrio financiero, el flujo de tesorería que va desde la empresa al mundo exterior. Observando el cuadro I, el flujo de tesorería tiene como destino a los accionistas, prestamistas y al Estado.

Como los recursos y empleos de la empresa están equilibrados gracias al principio de partida doble de la contabilidad, gravar el saldo de las operaciones reales es equivalente a gravar el saldo de las operaciones de financiación<sup>14</sup>. Como la única diferencia efectiva es que el primero incluye el impuesto y el segundo lo excluye, el tipo impositivo sobre uno y otro debe ser distinto<sup>15</sup>.

Por tanto, tenemos dos caminos alternativos para gravar un mismo flujo de tesorería,

<sup>14</sup> SHOVEN (1990)

<sup>15</sup> Siendo  $t_1$  el tipo impuesto incluido, el tipo impuesto excluido,  $t_2 = t_1 / (1 - t_1)$ .

según se de lectura a la tabla VI, desde arriba o desde abajo, que conducen a la misma base imponible: el saldo de las operaciones reales o el saldo de financiación. Proponemos como base imponible el saldo de las operaciones reales, dado que está constituida por conceptos que son más familiares para el contribuyente.

### **1.1.- BASE IMPONIBLE EN EL SECTOR FINANCIERO.**

Tradicionalmente, las bases imponibles propuestas para el impuesto de flujos de fondos no eran operativas en el sector financiero, al no recoger las transacciones en el realizadas, siendo necesario el establecimiento de un impuesto adicional sobre estas instituciones. Este ha sido uno de los principales obstáculos para la implantación de un impuesto sobre el consumo a nivel societario.

La Comisión Meade propuso la base R+F, como base imponible aplicable a todos los sectores de la economía. A nuestro juicio, presenta problemas en el sector financiero, puesto que no tiene en cuenta el funcionamiento peculiar de las empresas que lo componen. Como Boadway, Bruce y Mintz (1983) han afirmado, en general, la base R+F no recoge todo el beneficio generado en la intermediación financiera y puede que no sea neutral.

Tenemos entonces que analizar si la base de operaciones reales que hemos propuesto presenta dificultades en el sector financiero. Para ello describiremos brevemente el funcionamiento de las instituciones que lo componen.

Como señala Pedraja García (1993), los bancos son instituciones que compran y venden el uso del dinero, pagando y percibiendo por este uso una remuneración en función del tiempo: el tipo de interés. La función del negocio bancario es precisamente la colocación de dinero ajeno. La "transformación" se produce en el tiempo, aunque no en la naturaleza, de los fondos recibidos. Estos, además de ser la materia prima, se constituyen en el objeto de la inversión. Los fondos ajenos son, pues, los medios necesarios de la banca para desarrollar sus actividades y obtener sus resultados. Bajo este aspecto, éstos son, en sí mismos, generadores de renta para la empresa bancaria.

Si observamos la composición patrimonial básica de la banca,

<b>EMPLEOS</b>	<b>RECURSOS</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b> INMOVILIZADO	<b>FINANCIACIÓN BÁSICA O PERMANENTE</b> PROVISIONES PREVISIONES RECURSOS PROPIOS RESULTADOS DIFERIDOS
<b>INVERSIÓN TÍPICA</b> TESORERÍA CARTERA DE RENTA VARIABLE CARTERA DE DEUDA PÚBLICA INVERSIÓN CREDITICIA <b>INVERSIÓN OBLIGATORIA</b>	<b>FINANCIACIÓN TÍPICA (CAPTACIÓN DEL AHORRO)</b> DEPARTAMENTO ACREEDORES VALORES EMITIDOS OTRAS CUENTAS A PAGAR
<b>INVERSIÓN INTERBANCARIA</b> INVERSIONES ENTIDADES DE CRÉDITO	<b>FINANCIACIÓN INTERBANCARIA</b> FINANCIACIÓN ENTIDADES DE CRÉDITO

## **Cuadro II: BALANCE DE UNA ENTIDAD FINANCIERA.**

**Fuente:** Adaptado de Pedraja García (1996).

existen dos fuentes de financiación, cuyo destino está claro y delimitado<sup>16</sup>. Por una parte la financiación básica o permanente (financiación propia) que se destina a las inversiones en activos fijos o permanentes. Esto implica la inexistencia de cargas financieras en el sector bancario relacionadas con operaciones de financiación. Por otra, los fondos ajenos (financiación típica e interbancaria) que tienen como destino la inversión típica<sup>17</sup>, obligatoria<sup>18</sup> e interbancaria<sup>19</sup>. Estas operaciones constituyen la actividad fundamental de la banca, de tal forma que podemos clasificarlas como operaciones reales de las entidades financieras.

Es indudable que el pasivo, en un estricto sentido financiero, precisa de una remuneración, o, dicho de otro modo, supone un coste. En la entidades financieras el coste de la financiación ajena pierde el sentido financiero que tiene en cualquier empresa, prevaleciendo el sentido económico; esto implica que el coste de los fondos ajenos (el tipo de interés) se asimila al coste de la materia prima para una empresa no financiera, de tal forma que todas las operaciones relacionadas con la financiación ajena son operaciones reales a efectos de la base imponible propuesta. Como consecuencia, las operaciones de financiación para el sector bancario se limitan a operaciones de capital (constitución, ampliación y reducción de capital).

Dado el funcionamiento de las instituciones que componen el sector financiero, a nuestro juicio la base imponible propuesta puede ser operativa en este sector.

## **2.- OBSERVACIONES FINALES.**

Hemos centrado este trabajo en el impuesto de flujos de caja, motivados por sus ventajas en relación al impuesto sobre la renta y al impuesto sobre los beneficios económicos<sup>20</sup>,

---

<sup>16</sup> Circular del Banco de España 5/1993

<sup>17</sup> Es el fundamento de la actividad bancaria: la canalización del ahorro hacia la inversión.

<sup>18</sup> La estructura patrimonial de la banca se ve también afectada por su función macroeconómica, de la que se deriva la constitución del coeficiente de caja que supone una inversión obligatoria.

<sup>19</sup> Puede darse en algunas inversiones una condición de complementariedad que aconseje la inversión en activos que no respondan a la función intermediadora de forma directa, sino a través de mercados de dinero. Nos referimos a las inversiones interbancarias pero siempre concebidas como empleo de fondos ajenos, nunca como operaciones de financiación.

<sup>20</sup> Este impuesto, aún siendo neutral, adolece de dificultades que lo hacen inviable en la práctica.

principalmente su neutralidad respecto a las decisiones de inversión y financiación y la simplicidad de cálculo de su base imponible.

El estudio de la neutralidad requiere un análisis completo y riguroso de las distintas alternativas de inversión y financiación que se le presentan a la empresa, estudio que estamos realizando en la tesis doctoral.

El cálculo de la base imponible del impuesto de flujos de caja es simple, pues se trata de magnitudes directamente observables. En función de los principios impositivos clásicos, la valoración global del mismo es positiva, si bien hay que tener en cuenta que esta se realiza desde una perspectiva teórica. Los hacendistas coinciden en las ventajas del impuesto de flujos de caja desde un plano teórico, y parece perfilarse como punto de mira hacia el que se dirigen, en el medio/largo plazo, los impuestos de sociedades.

Sin embargo, también existe acuerdo acerca de las dificultades de su puesta en práctica. Se trata de una base imponible poco convencional, el flujo de caja se desvía mucho del concepto de beneficio utilizado en las bases de los impuestos societarios actuales. En este sentido, sin embargo, creemos que la propuesta de base imponible que realizamos supone un avance en esa dirección, tanto por su bondad desde en punto de vista teórico como por partir de una documentación e información que habitualmente manejan las sociedades. El perfil de los pagos impositivos puede resultar inaceptable para la Hacienda Pública y las fórmulas propuestas para suavizarlo no garantizan con exactitud la neutralidad, su ventaja más destacada.

También estamos trabajando en los problemas de transición que plantea, especialmente acusados dado el cambio radical que esta reforma supone. El inconveniente más importante de la figura se encuentra, sin duda, en el ámbito internacional y, especialmente, cuando otros países no establecen un impuesto sobre el flujo de caja manteniéndose en bases tipo renta. Ello resulta especialmente grave si se tienen en cuenta que, en los últimos años, en palabras de Stein (1988) la internacionalización del capital está siendo el gran condicionante de la reforma en la imposición de los años noventa.

En los últimos años han surgido propuestas de impuestos de sociedades que suponen un movimiento desde el impuesto de beneficios actual hacia un impuesto de flujos de caja. En nuestra opinión, la base de flujos de caja propuesta es mucho más sencilla. En la medida que sea familiar al contribuyente y se solucionen los posibles problemas de liquidez que su sistema de recaudación pudiera ocasionar al Estado, creemos que el interés de este impuesto va más allá del plano teórico y que cuenta con posibilidades de ser, a medio plazo, el sustituto del impuesto sobre la renta de sociedades.

## BIBLIOGRAFÍA

- AARON, H. Y GALPER, H. (1984) "A Cash Flow Tax System". Economics Choices. Alice M. Riulin, ed. Brookings Institution, pp 93-100.
- AUERBACH, A. (1990), "Debt, Equity and the Taxation of Corporate Cash Flows" in Debt, Taxes and Corporate Restructuring, John B. Shoven and Joel Waldfogel editors, pp 91-133.
- AUERBACH, A. (1996). "Tax Reform, Capital Allocation, Efficiency and Growth", in Henry J. Aaron and William G. Gale, Eds; Economic effects of fundamental tax reform. Washington, D.C. Brookings Institution, pp 29-82.
- BOARDWAY, R.V., BRUCE, N., MINTZ, J.M. (1983), "On the Neutrality of Flow of Funds Corporate Taxation", Economica 50, pp 49-61.
- BOARDWAY, R. Y WILDASIN, E (1943) "Public Sector Economics" Little Brown, segunda edición 1984.
- BOARDWAY, R. AND BRUCE, N (1984) "A general proposition on the design of a neutral business tax ". Journal of Public Economics, vol 24, pp 231-9.
- BRADFORD, D.F.(dir.)(1977) "Blueprints for Basic Tax Reform". Segunda edición revisada en 1984. Versión castellana: "Propuestas para una reforma tributaria básica". Traductores: Rodríguez, J.A. y Rubio, J.J., Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1986.
- BROWN, C.E.(1948) "Business-Income Taxation and Investment Incentives", en Income, Employment and Public Policy, Essays in Honor of Alvin Hasen, ed. por Lloyd A. Metzler y otros. New York. WW Norton.
- CAÑIBANO, L (1991), Análisis Contable de la Realidad Económica. Ed. Pirámide, Madrid 1991.
- CAPITAL TAXES GROUP (1991), "Equity for Companies: A Corporation Tax for the 1990s", London, Institute for Fiscal Studies.
- COMISION MEADE (1978), "Estructura y Reforma de la Imposición directa". Versión castellana: Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1980.
- DEVEREUX, M. AND FREEMAN, H. (1991), "A general neutral profits tax", Fiscal Studies, vol 12, nº 3, pp 1-15.
- ESPITIA Y OTROS (1989), "Impuestos efectivos sobre activos y renta de los activos productivos. Papeles de Economía Española, 39/40.
- GORDON, R.H.(1989), "Notes on Cash Flow Taxation", The World Bank Country Economics Department, Working Paper Series nº 210, Washington.
- GORDON, R. Y SLEMROD, J. (1988), "Do We Collect Any Revenue From Taxing Capital Income?", in Tax Policy And The Economy, Lawrence H. Summers, Ed. Volume 2, Cambridge, pp 89-130.
- HUBBARD, R.G. (1997) "How Different are Income and Consumption Taxes? American Economic Review. Vol 87, nº 2. Mayo pp 138-142.
- INCHAUSPÉ, I.(1990), L'impôt sur le Cash Flow, Les Editions de L'épargne. París, 1990.
- JELCIC, B.(1995), "Overview of the Tax System", International Bureau of Fiscal Documentation, julio/agosto 1995.
- JORGENSON, D.W. (1963), "Capital theory and the investment behavior". American Economic Review, nº 53, 1963.
- JORGENSON, D.W. (1996), "The Economic Impact of Fundamental Tax Reform" in Michael J. Boskin, Ed; Frontiers of tax reform. Stanford, C.A.: Hoover Institution Press, pp 181-196.
- KAY, J.A. (1988), "The Implementation of Cash Flow Corporation Tax", prepared for a World Bank seminar on implementation problems of the cash flow tax. Washington, The World Bank, June.
- KING, M.A. (1987), El Impuesto sobre el Cash Flow de las Sociedades en "Eficacia, Estabilidad y Equidad". Informe Padoa-Schioppa. Ed. Alianza, 1987. Traducción 1990.
- KING, M.A. (1986), "The Cash Flow Corporate Income Tax", National Bureau of Economics Research, INC. Working Paper nº 1993.



LODIN, S.(1978), "Progressive expenditure tax-an alternative ?", versión castellana: " El impuesto progresivo sobre el gasto", traducida por el Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1983.

MC LURE Y OTROS (1990): "Administrative advantages of the individual tax prepayment approach to the direct taxation of consumption". Heidelberg Congress on Taxing Consumption. Manfred Rose ed.

MINTZ, J (1995), "The Corporation Tax: A Survey", Fiscal Studies, vol 16, nº 4, pp 23-68.

MINTZ, J.M.Y SEADE, J.(1991): "Cash Flow or Income ?. The Choice of Base for Company Taxation". The World Bank Research Observer, vol 6, nº 2, Julio 1991, pp 177-190.

NORREGAARD, J. Y OWENS, J.(1992), "Taxing Profits in a Global Economy". International Bureau of Fiscal Documentation, mayo 1992.

OCDE (1991), " Taxing profits in a global economy: Domestic and International issues, Paris"

PEDRAJA GARCÍA, P. (1996). **Contabilidad y Análisis de Balances en la banca.** Tomos I y II. Centro de formación del Banco de España . Madrid 1996.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (BOE n. 310 de 27 de diciembre).

ROJO RAMIREZ, A.A. (1992), "Análisis de la empresa a partir del Cuadro de Financiación. Flujos de Fondos y Valor de la empresa". Ponencia presentada en el III Seminario de Análisis Económico-Financiero. Alicante, 1992.

RUBIO GUERRERO, J. J. (1986). "El impuesto progresivo sobre el gasto: una opción para una reforma fiscal radical". Tesis Doctoral. U.C. Madrid.

SCHMIDT, P., WISSEL, H. AND STOCKLER, M. (1996), "The New Croatian Tax System", International Bureau of Fiscal Documentation, april 1996.

SHOME, P. Y SCHUTTE, CH. (1993), "Cash Flow Tax", International Monetary Fund, Enero 1993.

SHOVEN, J.(1990), "Using the corporate cash flow tax to integrate corporate and personal taxes"in National Tax Association- Tax Institute of America. Taxes and Investment in the 1990's.

STEIN, H. (1988), "The value of warning", en STEIN, H. (Ed) Tax policy in the twenty-first centry, Wiley, N.Y.

SUNLEY, E.(1989) "The Treatment of Companies Under Cash Flow Taxes. Some Administrative, Transitional and International Issues".The World Bank. WPS 189.